



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 17 DE MAYO DE 1988

Número 113

Franqueo concertado nº 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE HACIENDA

Decreto número 78/1988, de 14 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la construcción de un grupo de viviendas de promoción pública. 2271

#### 2. Autoridades y Personal

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Corrección de error de oficio en la Orden de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración Regional. 2271

Corrección de error de oficio en la Orden de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional. 2271

Corrección de error de oficio en la Orden de 10 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional. 2271

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de mayo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los términos municipales de Lorca, Murcia y su exposición al público de los expedientes. 2272

##### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 9/88. 2272

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 2273

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2274

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Proyecto de construcción de «Autovía Murcia-Cartagena. Carretera N-301. Tramo: Enlace de San Javier-Enlace de El Albuñón, P.K. 407,0 al 420,2».		Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30-526.	2278
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección General de Obras Públicas. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiación forzosa de los terrenos afectados por las «Obras Primarias de Puesta de Riego. Zona 3.ª. Sector I de las Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Lorquí (Murcia)».	2274	Conselleria d'Economia i Hisenda. Serveis Territorials d'Alacant. Servicios Generales. Anuncio de notificación.	2278
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30-525.	2275	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Regional de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Aprobado técnicamente el Estudio Informativo EI1-MU-05, carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, P.K. 10,0 al 17,2. Tramo: La Unión-San Javier. Variante de Los Alcázares.	2278
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2275	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Regional de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Aprobado técnicamente el Estudio Informativo EI1-MU-08, «Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, PP.KK. 257,00 al 305,940. Autovía del Mediterráneo». Provincia de Murcia.	2279
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2276	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Regional de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Proyecto de «Autovía Murcia-Cartagena. Tramo 7. Red Arterial de Cartagena. Vías A3, C2 y B3, de penetración al Puerto y Cartagena».	2279
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas. Murcia. Proyecto que solicita autorización para la construcción de una escalera para tener acceso al mar en la urbanización El Mojón en Isla Plana.	2277	Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Regional de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia. Aprobado técnicamente el proyecto de trazado de «Variante de San Pedro del Pinatar. C.N.-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, P.K. 19,0 al 23,0». Clave: T3-MU-2190.	2279
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expte. número PU 144/1987.	2277		

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 367/85.	2280
Distrito Cieza. J.F. 879-87.	2280
Distrito Cieza. J.F. número 866-87.	2280
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 39 + 1/88.	2281
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 13 + 6/88.	2281
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.660/85.	2281
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.384 + 2/87.	2282
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 164/88.	2282
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 39 + 1/88.	2282
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 1.657/87.	2282
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 254 de 1988.	2283
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 258 de 1988.	2283
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 256 de 1988.	2283
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 257 de 1988.	2283
Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos número 118/88.	2284
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.271/87.	2284
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.071/86.	2284
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 249/87.	2284
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 357/87.	2284



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda

**4398 DECRETO número 78/1988, de 14 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la construcción de un grupo de viviendas de Promoción Pública.**

Por la Dirección General de Patrimonio, a instancia de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se han seguido los trámites oportunos para la aceptación de la cesión gratuita del Ayuntamiento de Torre Pacheco de una parcela de terreno para la construcción de un grupo de viviendas de Promoción Pública.

El artículo 8, párrafo 1.º de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/87, de 22 de julio, por el que se reestructura la organización de la Administración Regional, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de abril de 1988,

### DISPONGO

Primero.—Se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, según acuerdo del Pleno de dicha Corporación de 14 de diciembre de 1987, de una parcela de terrenos de 1.228'50 m<sup>2</sup> de superficie, para la construcción de un grupo de viviendas de Promoción Pública cuya descripción es la siguiente:

“Parcela de terreno, sita en Roldán, de mil doscientos veintiocho m<sup>2</sup> y cincuenta cm<sup>2</sup> de superficie, que linda: Norte, calle Marco Polo; Sur, calle Generalísimo; Este, propiedad de doña Querubina Pedreño Armero, calle Sancho Panza por medio y oeste, con resto de finca de donde ésta se segrega”. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio 25, libro 346, finca 24.154.

Segundo.—La citada parcela de terreno deberá inscribirse a nombre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el correspondiente Registro de la Propiedad, destinándose a la construcción de viviendas de Promoción Pública.

Tercero.—Se faculta al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la aceptación de esta cesión.

Dado en Murcia, a 14 de abril de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**4354 CORRECCION de error de oficio.**

Advertido error de impresión en la Orden de 10 de mayo de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar Administrativo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 109 de fecha 12 de mayo, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

Página 2195, Base 3.4, tercer párrafo, donde dice: “...de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.4.”, debe decir: “...de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en la Base 3.3.”.

Página 2196, Base 7.1, después del cuarto párrafo, falta incluir el siguiente texto: “Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos”.

Página 2196, Base 7.2 B), donde dice: “...El ejercicio a realizar se calificará igual que en el turno libre.”, debe decir: “...Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el turno libre.”.

**4351 CORRECCION de error de oficio.**

Advertido error de impresión en la Orden de 10 de mayo de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de fecha 13 de mayo, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

Página 2208, Base 2.2 apartado C), donde dice: “Pertenece como funcionario de carrera al Grupo ‘C’, no formando parte...”, debe decir: “Pertenece como funcionario de carrera al Grupo ‘C’, formando parte...”.

Página 2209, Base 5.1, en Vocales suplentes, donde dice: “Doña María del Carmen Almagro Abad”, debe decir: “Doña María del Carmen Almagro Guzmán”.

En la misma página, Base 5.6, donde dice: “...a cuyo fin se determina la categoría Quinta...”, debe decir: “...a cuyo fin se determina la categoría Segunda...”.

Página 2210, Base 7.1, después del segundo párrafo falta incluir el siguiente texto: “Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos”.

**4352 CORRECCION de error de oficio.**

Advertido error de impresión en la Orden de 10 de mayo de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 110 de fecha 13 de mayo, en aplicación del artículo 17 del Decreto 51/1986, se rectifica en el sentido siguiente:

Página 2214, Base 5.6, tercer párrafo, donde dice: “...a cuyo fin se determina la categoría Primera...”, debe decir: “...a cuyo fin se determina la categoría Tercera...”.

Página 2214, Base 6.1, párrafo segundo, donde dice: “...pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Auxiliar Administrativo...”, debe decir: “...pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo...”.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**4397 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de mayo de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los términos municipales de Lorca, Murcia, y su exposición al público de los expedientes.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 29 de mayo de 1988, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expediente 95/88.—Solicitud para construcción de vivienda en diputación de Campillo. Promovido por don Pedro José Merlos López. Lorca.

Expediente 123/88.—Solicitud de construcción de vivienda y almacén en carretera Almenara. Promovido por don Javier Bayonas Mondéjar. Lorca.

Expediente 124/88.—Solicitud para construcción de vivienda y almacén en Carril Torre de Los Leales, s/n. Los Dolores. Promovido por don Antonio Martínez Pérez. Murcia.

Expediente 126/88.—Solicitud para construcción de vivienda en Carril Andreus, La Albatalla. Promovido por don Antonio Cerezo Ortín. Murcia.

Expediente 97/88.—Solicitud para construcción de vivienda y almacén en Vereda de Muñoz-Esparragal. Promovido por don Joaquín Muñoz Riquelme. Murcia.

Expediente 120/88.—Solicitud para construcción de vivienda en calle Aguaderas. Lorca. Promovido por don Antonio García Motos.

Expediente 121/88.—Solicitud para construcción de vivienda en calle Aguaderas, s/n. Promovido por don Santiago García Motos. Lorca.

Expediente 122/88.—Solicitud para construcción de vivienda y almacén en diputación del Hinojar. Promovido por don Damián Ruiz Alarcos. Lorca.

Expediente 147/88.—Solicitud para construcción de vivienda y almacén en planta baja en la diputación del Campillo. Promovido por don Juan Salinas Perán. Lorca.

Expediente 119/88.—Solicitud construcción vivienda y porche en paraje Rosinoli. Diputación Torrecilla. Promovido por don Juan Porlán Sánchez. Lorca.

Expediente 93/88.—Solicitud para construcción de bajo y vivienda en Camino de Cabecicos. Llano de Brujas. Promovido por don Juan Carmona Muñoz. Murcia.

Expediente 125/88.—Solicitud para construcción de vivienda de P.O. en bajo-almacén en carril de Los Chornos. Arboleja. Promovido por don Antonio Francisco Rubio Guerrero. Murcia.

Expediente 96/88.—Solicitud para construcción de vivienda en calle Salvador Martínez Moya. Casillas. Promovido por don José Luis Sánchez Marín. Murcia.

Expediente 94/88.—Solicitud para construcción de vivienda en diputación de Campillo. Promovido por doña Florentina García Sánchez. Lorca.

Expediente 99/88.—Solicitud para rehabilitación de vivienda en Carril de Solís, Puente Tocinos. Promovido por doña Flora Martínez Zaragoza. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 3 de mayo de 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro.**

### Consejería de Bienestar Social

#### **4399 Expediente sancionador número 9/88.**

Por el presente, se hace saber a don Emilio Abellán Olivares, con D.N.I. 22.441.731, cuyo último domicilio conocido es calle Dionisio Guardiola, 4, de Yecla, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 2.1.1, 3.3.2, 3.3.4, y 3.3.6, del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, («Boletín Oficial del Estado» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 26 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre.**

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4009

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Tesorería Territorial de Murcia**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles**

Doña Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutivo de la Seguridad Social, en la unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca.

A don Miguel Muñoz Gabarrón, deudor declarado en rebeldía y a su esposa doña Josefa Marta Moreno Sánchez.

Hace saber: En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Miguel Muñoz Gabarrón, por débitos a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y teniendo el sujeto pasivo debidamente notificados los descubiertos perseguidos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 10 de fecha 14-1-88, y con arreglo al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha procedido al embargo de bienes según diligencia que le transcribo.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

1.ª Urbana: Local comercial situado en la planta baja del inmueble número dieciocho de la calle Virgen de la Fuensanta, de la villa de Aguilas, a la izquierda del portal principal de entrada del inmueble, con acceso independiente por la calle Virgen de la Fuensanta, con una superficie construida de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, formado por una sola nave. Cuota de participación: Nueve con cincuenta centésimas por ciento.

Inscrita al folio 165 del tomo 1.689, finca número 26.546, inscripción 3.ª.

2.ª Urbana: Piso primero o planta primera alta de la casa número uno de la calle Balsa Vieja, de la villa de Aguilas, a cuyo piso se accede por el zaguán y escalera construidos en el extremo de la derecha entrando de la fachada del edificio, cuyo acceso ocupa unos siete metros cuadrados de superficie: Está distribuida en diferentes habitaciones, servicio, pasillo distribuidor, ocupando una superficie construida de ciento doce metros cuadrados y su cubierta es de terraza. Linda: derecha entrando, calle en proyecto y casa de Dolores Gómez Sánchez-Fortún; e izquierda y espalda, dicha Dolores Gómez Sánchez-Fortún, con la fachada al Este. Su cuota en los elementos y gastos comunes de la copropiedad horizontal, cincuenta centésimas.

Inscrita al folio 174, libro 282, tomo 1.875, finca número 31.587, inscripción 1.ª.

3.ª Urbana: Parcela señalada con los números cincuenta y cinco y cincuenta y seis, de la Urbanización "La Kabyla", en la diputación de Cope, término de Aguilas, que tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, y linda: Norte, parcela número cincuenta y siete de la misma urbanización; Sur,

parcela número cincuenta y cuatro de la citada urbanización; Este, calle de la urbanización; y Oeste, parcelas números cuarenta y nueve-dos y cincuenta de la citada urbanización.

Inscrita al folio 118, del tomo 1.957, finca número 32.934, inscripción 1.ª.

4.ª Urbana: Parcela señalada con el número sesenta y siete de la urbanización "La Kabyla", en la diputación de Cope, término de Aguilas, que tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados, que linda: Norte, parcela número sesenta y ocho de la misma urbanización; Oeste, parcela número sesenta y cuatro de dicha Urbanización; Este, calle de la Urbanización; y Sur, calle de la urbanización.

Inscrita al folio 120, del tomo 1.957, finca número 32.936, inscripción 1.ª.

5.ª Urbana: Parcela señalada con el número sesenta y ocho de la urbanización "La Kabyla", en la diputación de Cope, término de Aguilas, que tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados, que linda: Norte, parcela número sesenta y nueve de la misma urbanización; Sur, parcela número sesenta y siete de dicha urbanización; Este, calle de la urbanización; y Oeste, parcela número sesenta y cuatro de la misma urbanización.

Inscrita al folio 121 del tomo 1.957, finca número 32.938, inscripción 1.ª.

De este embargo se tomará nota en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para responder de los débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por cotizaciones al Régimen General, por un principal de 274.695 pesetas, recargo de apremio 54.939 pesetas, y un crédito para costas y gastos de 50.000 pesetas, lo que hace un total de trescientas setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas.

Se le hace saber que la diligencia de embargo referida o su ejecución, solo puede ser recurrida ante el Tesorero Territorial de la Seguridad Social a que corresponda el deudor, en el plazo de los ocho días siguientes al de esta notificación, según determina el artículo 187 del referido Texto Legal, o cualquier otro con arreglo a derecho.

La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos previstos en el artículo 65.5 del citado Texto.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 104.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le invita para que dentro de los ocho días siguientes al del recibí de esta notificación designe Perito que intervenga en la tasación de los bienes embargados.

Se efectúa esta notificación para que se den por enterados a todos los efectos.

Lorca, 12 de abril de 1988.—La Recaudadora Ejecutiva, Alicia de la Villa Gil.

Número 4010

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**  
**Tesorería Territorial de Murcia**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

**EDICTO**

Doña Alicia de la Villa Gil, Recaudadora de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don José Navarro Sicilia, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cotizaciones al Régimen General, por un importe de quinientas diez mil ciento treinta y dos pesetas, incluidas principal, recargos de apremio y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la venta en pública subasta de los bienes embargados a don José Navarro Sicilia, celébrese ésta el decimotercero día a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 en segunda, en el local de esta oficina, sito en Avenida de Juan Carlos I, número 47 (Lorca).

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a los que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los siguientes:

Lote único.—Compuesto por un extintor Delta-619; una máquina de coser Alfa número 100.30; una máquina de coser Alfa número 75139; una máquina de coser Refrey 427 número 187526; una máquina de coser Durkopp número 245.531; una máquina de coser Singer número V1396491; una máquina de coser Durkopp número 245.531 que no funciona; una máquina de coser Sigma número 33-07 que no funciona; una caldera de plancha marca Vapomatic número 75052; una caldera de plancha marca Vapomatic número 730.767; una mesa de plancha Vapomatic 792; una mesa de plancha Vapomatic número 268; una mesa de plancha Vapomatic número 793; un ventilador marca Eurothil; un ventilador marca Taurus; dos ventiladores con marca desconocida; una mesa despacho de madera; un reloj de pared Micro transistor; y tres mostradores de madera.

Primera licitación.—Valor tipo 279.000 pesetas, postura mínima admisible 186.000 pesetas.

Segunda licitación.—Valor tipo 209.250 pesetas, postura mínima admisible 139.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en calle San Miguel, 36, de esta ciudad de Lorca, siendo depositario de los mismos don José Navarro Sicilia, y podrán ser examinados por aquellas personas a quien le interese.

3.º Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia de su depósito y el precio del remate en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación; devolviéndose al término la de los licitadores no adjudicatarios.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Caso de no ser adjudicados los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias.—A los acreedores hipotecarios y pignoratarios si los hubiere se dan por notificados a todos los efectos, por medio del presente anuncio. Así como que las cargas preferentes y anteriores si existieran quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Lorca, 13 de abril de 1988.—La Recaudadora Ejecutiva, Alicia de la Villa Gil.

(D.G. 223)

Número 3982

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Dirección General de Carreteras**  
**Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia.**

**A N U N C I O**

Por Resolución de 28 de marzo de 1988, la Dirección General de Carreteras, ha aprobado el proyecto de construcción de "Autovía Murcia-Cartagena. Carretera N-301. Tramo: Enlace de San Javier-Enlace de El Albuñón, P.K. 407,0 al 420,2", ordenando su inclusión en el Programa de Expropiaciones vigente y que las expropiaciones necesarias queden adscritas a la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia.

Por todo ello y con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública, por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, planta 3.ª, a los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y del Ayuntamiento de Fuente Alamo.

Murcia, 13 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

(D.G. 234)

Número 3965

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**  
**Dirección General de Obras Públicas**  
**Confederación Hidrográfica del Segura**

**EXPROPIACIONES**

En esta Confederación se tramita la expropiación forzosa de los terrenos afectados por las "Obras Primarias de Puesta de Riego, Zona 3.ª. Sector I de las Vegas Alta y Media del Segura. Término Municipal de Lorquí (Murcia)" cuyo proyecto fue aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 1 de abril de 1987.

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le tiene conferidas el Real Decreto 1.821/1985 de 1 de agosto y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.ª—Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.ª—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en reposición ante esta Confederación en el término de diez (10) días, a tenor de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

**Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y su domicilio, superficie de expropiación, linderos, cultivo y paraje de la parte afecta por las obras.**

Finca única.—Propietarios: Don Pedro y don Antonio López Marín, Avenida de Mario Spreafico, s/n. Archena (Murcia).

Superficie objeto de expropiación: Tres hectáreas, noventa y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas (3-99-59 Has.) de terreno de secano próximo a carretera nacional Murcia-Madrid, punto kilométrico 370. Linderos: Norte, camino; Sur, hermanos Cano Guillén y Diego López Galindo; Sur, Diego López Galindo y resto de finca; y Oeste, camino y hermanos Cano Guillén.

Murcia, 18 de abril de 1988.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

(D.G. 222)

Número 3967

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos per-

tinentes, se hace público que en este Servicio, a las once horas del día veinticinco de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Promotores Turísticos del Mar Menor -Club Costa Cálida- La Manga".

Expediente número 30-525, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Comarcal; empresarios promotores turísticos.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Don Francisco Zamora Baño, por Industrialización de Edificios, S.A., y otros comarca del Mar Menor.

(D.G. 217)

Número 4007

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Tesorería Territorial de Murcia.**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**E D I C T O**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Bingo Lorca Deportiva C.F., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cotizaciones al Régimen General, por un importe de un millón sesenta y una mil setecientas sesenta y ocho pesetas, incluidos principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la venta en pública subasta de los bienes embargados a Bingo Lorca Deportiva C.F., celébrese ésta el decimoséptimo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y si este fuera festivo, el inmediato hábil posterior, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 en segunda, en el local de esta oficina, sito en Avenida Juan Carlos I, número 47 (Lorca).

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a los que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar en primera licitación son los siguientes:

Lote número uno.—Una máquina de juego bingo electrónica marca Zabol, S.A.

Valor tipo: 2.000.000 de pesetas, postura mínima admisible: 1.333.333 pesetas.

Lote número dos.—Cuatro marcadores electrónicos números 1 al 90, color negro.

Valor tipo: 1.200.000 pesetas, postura mínima admisible: 800.000 pesetas.

Lote número tres.—Ocho televisores panorámicos de color, marca Desel.

Valor tipo: 264.000 pesetas, postura mínima admisible: 176.000 pesetas.

Lote número cuatro.—Cinco extintores marca Delta color rojo.

Valor tipo: 25.000 pesetas, postura mínima admisible: 16.666 pesetas.

Lote número cinco.—Doscientas treinta sillas con asiento y respaldo de skay-piel de color azul marino y cincuenta y tres mesas metálicas y formica con tablero de cristal.

Valor tipo: 619.000 pesetas, postura mínima admisible: 412.666 pesetas.

Segunda licitación.

Lote número uno, compuesto por los lotes primero, segundo y tercero de primera licitación.

Valor tipo 2.598.000 pesetas, postura mínima admisible: 1.732.000 pesetas.

Lote número dos, compuesto por los lotes cuatro y cinco de primera licitación.

Valor tipo: 483.000 pesetas, postura mínima admisible: 322.000 pesetas.

2.º—Que los bienes se encuentran en los locales del Bimbo Lorca Deportiva C.F., sitos en Avenida de Juan Carlos I, 38 de esta localidad, siendo Depositario don José Méndez Giner, y podrán ser examinados por aquellas personas a quien le interese.

3.º—Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia de su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación, devolviéndose al término la de los licitadores no adjudicatarios.

4.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos así como el resto de los lotes pendientes en el momento en que se cubra la deuda perseguida.

5.º—Que caso de no ser adjudicados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias.—A los acreedores hipotecarios y pignoratarios se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Así como que las cargas preferentes y anteriores si existieran quedarán subsistentes, sin que destine a ellas el importe del remate.

Lorca, 13 de abril de 1988.—La Recaudadora Ejecutivo, Alicia de la Villa Gil.

(D.G. 219)

Número 4008

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Tesorería Territorial de Murcia**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña Alicia de la Villa Gil, Recaudadora Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Masoma, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por cotizaciones al régimen general, por un importe de tres millones doscientas dieciocho mil ochocientas doce pesetas, incluido principal, recargos de apremio y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la venta en pública subasta de los bienes embargados a Masoma, S.A., celébrese ésta el decimosexto día a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 10 horas en primera convocatoria y once horas en segunda, en los locales de estas oficinas, sito en Avenida Juan Carlos I, número 47, Lorca, y si ese día fuese festivo el inmediato posterior laborable.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a los que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes: 2 máquinas tipo Remallosa, marca Exacta-Visión número 4668093-F-16 y número 34812126 F-14; 1 máquina tipo remallosa marca Super Cusbe número M27212342-F-16; 1 máquina de hacer ojales marca Unión-Especial con bancada y motor número 1562817; 1 máquina de cortar marca Serra, con bancada y motor número 3573; 1 máquina tipo Greca, marca Rimoldi, con bancada y motor número 306177; 1 máquina tipo Greca, marca Rimoldi, con bancada número 102335; 1 máquina tipo Greca, marca Rimoldi, con bancada y motor 181038; 1 máquina devanadora de hilo con motor incorporado marca Sice; 1 máquina hirvanadora marca Rimoldi; 1 máquina tipo Greca, marca Rimoldi, número 102860; 1 banco de herramientas; 1 gato hidráulico; 1 silla metálica; 1 mesa de oficina; 3 garrafas líquido de limpieza de máquinas y 1.000 kilos de hilatura acrílico lana 2/22.

Primera licitación: Valor tipo 4.143.000 pesetas, postura mínima 2.762.000 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 3.107.250 pesetas, postura mínima 2.071.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en una nave industrial propiedad de don Francisco García Guirao, sita en la Ermita del Esparragal (Lorca), siendo depositario don David García Esteve, y podrán ser examinados por aquellas personas a quien le interese.

3.º Todo licitador, que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del tipo de subasta, fianza que perderá si, hecha a él la adjudicación, no completase el pago, entregando la diferencia entre el precio de su remate y su depósito en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación, devolviéndose al término, la de los licitadores no adjudicatarios.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que caso de no ser adjudicados todos los bienes en primera o segunda licitación, celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta en las condiciones que determina el artículo 143 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Advertencias.—A los acreedores hipotecarios y pignoratarios si los hubiese, se da por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Así como que las cargas preferentes y anteriores si existieran quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Lorca, 12 de abril de 1988.—La Recaudadora Ejecutivo, Alicia de la Villa Gil.

(D.G. 220)

Número 4027

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Demarcación de Costas. Murcia.**

**A N U N C I O**

Don Francisco Sánchez Luengo ha presentado en esta Demarcación de Costas un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para la construcción de una escalera para tener acceso al mar en la urbanización El Mojón en Isla Plana, término municipal de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días, podrán los interesados examinar el proyecto en esta Demarcación de Costas, Avenida de la Fama, sin número, edificio Línea, 30 071-Murcia, donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta (30) días.

Murcia, abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

(D.G. 210)

Número 4028

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Instituto Nacional de Empleo**

**Expte. número PU 144/1987**

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Sevilla Navarro, D.N.I. número 22.330.709, afiliado a la Seguridad Social con el número 28/1896669, y domicilio en Murcia, calle Ntra. Sra. de los Buenos Libros, número 1, 2.º A, contra Resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia por la que se le deniega el pago único de la prestación por desempleo, solicitado de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1.044/85 de 19 de junio.

Resultando que, la Dirección Provincial del INEM en Murcia dictó resolución en fecha 21 de julio de 1987, en virtud de la competencia que expresamente le confiere el artículo 3.º del Real Decreto 1.044/85 de 19 de junio, por la que se acordó denegar el pago único de la prestación por desempleo solicitado en base a que el interesado no era titular del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo en el momento de presentación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Resultando que en fecha 18 de agosto de 1987 se interpuso, en tiempo y forma el presente recurso de alzada, en el que el recurrente alega cuanto entiende conducente a su súp-

plica de que se estime su recurso y en su virtud se dicte nueva Resolución anulando la impugnada y reconociéndosele el derecho al pago único de la prestación por desempleo.

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Murcia se ha emitido el correspondiente informe, que obra en su expediente.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando que esta Dirección General del INEM es competente para conocer y resolver el presente recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 3.º.2 del Real Decreto 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único.

Considerando que el tema que se plantea es si, efectivamente, en el momento de presentación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, el recurrente se ajusta en derecho a los requisitos tipificados en el Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, y más concreto al expresado concisamente en su artículo 1, apartado 1.

Considerando que, de la documentación que obra en el expediente se deduce claramente, que el Sr. Sevilla Navarro, en fecha 1 de junio de 1987 presentó la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, no siendo entonces titular del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo, según se desprende del informe de la unidad de prestaciones de fecha 16 de junio de 1987.

Considerando que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, la pretensión formulada por el interesado, a efectos de la resolución del presente recurso, no pueda estimarse ajustada a derecho debido a que, en modo alguno, contiene el esencial requisito tipificado en el artículo 1.º, apartado 1 del ya citado Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que textualmente dice: "Quienes sean, titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo... podrán percibir de una sola vez, el valor actual del importe que pudiera corresponderles...".

Vistos, la resolución recurrida, informes, alegaciones, documentación aportada, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Andrés Sevilla Navarro, contra resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de 21 de julio de 1987, recurrida, confirmándola en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante este centro directivo, en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1988.—El Director General, Pedro De Eusebio Eivas.

(D.G. 225)

Número 4030

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

## A N U N C I O

Negociado de Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Murcia).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día 28 de abril de 1988, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada "Agrupación de Distribuidores de Automoción de Cartagena (ADAC)", expediente número 30-526, cuyos ámbitos territorial y personal, son: local, municipio de Cartagena. Para empresarios distribuidores de automoción.

Firman el acta de constitución de esta organización: Don Ginés Huertas Martínez y otros, todos ellos de Cartagena, y don Antonio Sánchez Pérez, de La Unión.

(D.G. 226)

Número 4034

**CONSELLERIA D'ECONOMIA I HISENDA**  
**Serveis Territorials d'Alacant**  
**Servicios Generales**

## Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso.—(Artículos 20 y 92 del R.G.R., modificado por el Real Decreto 338/85).

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago.

A.—En la Caja de la Consellería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.

B.—Mediante giro postal tributario.

C.—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonaré.

Recursos y reclamaciones.

De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

Concepto tributario: Adquisiciones de lujo.

Contribuyente: Joaquín López Albaladejo.

Domicilio: Mar Menor, número 5.

N.º Liquidación: Comp. valores.

Base imponible: 877.250 pesetas.

Número 4096

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Dirección Regional de Carreteras**  
**Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia.**

## A N U N C I O

Por Resolución de 25 de abril actual, la Dirección General de Carreteras, ha aprobado técnicamente el Estudio Informativo EI1-MU-05, carretera N-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, P.K. 10,0 al 17,2. Tramo: La Unión-San Javier. Variante de Los Alcázares.

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974 de 19 de diciembre de Carreteras y 35 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.973/1977 de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y Entidades a quienes interesa puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho período informativo, estará expuesto el proyecto de tales obras en esta Demarcación de Carreteras del Estado (Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta) y en los Excmos. Ayuntamientos de San Javier, Los Alcázares y Cartagena, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

(D.G. 235)

Número 4097

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Dirección Regional de Carreteras**  
**Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia.**

## A N U N C I O

Por Resolución de 25 de abril actual, la Dirección General de Carreteras, ha aprobado técnicamente el Estudio Informativo E11-MU-08, "Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, PP.KK. 257,00 al 305,940. Autovía del Mediterráneo". Provincia de Murcia.

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974 de 19 de diciembre de Carreteras y 35 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.973/1977 de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y Entidades a quienes interesa puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho período informativo, estará expuesto el proyecto de tales obras en esta Demarcación de Carreteras del Estado (Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta) y en los Excmos. Ayuntamientos de Puerto Lumbreras, Lorca, Totana y Alhama de Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que todos los tramos de nueva calzada de la Autovía tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

(D.G. 236)

Número 4098

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Dirección Regional de Carreteras**  
**Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia.**

## A N U N C I O

Por Resolución de 25 de abril actual, la Dirección General de Carreteras, ha aprobado el proyecto de "Autovía Murcia-Cartagena. Tramo 7. Red Arterial de Cartagena. Vías A3, C2 y B3, de penetración al Puerto y Cartagena". Red de Interés General del Estado. Provincia de Murcia, ordenando su inclusión en el Programa de Expropiaciones vigente y que las expropiaciones necesarias queden adscritas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.

Por todo ello y con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un período de información pública, por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, planta 3.ª. A los solos efectos de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

(D.G. 233)

Número 4099

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Dirección Regional de Carreteras**  
**Demarcación de Carreteras del Estado. Murcia.**

## A N U N C I O

Por Resolución de 25 de abril actual, la Dirección General de Carreteras, ha aprobado técnicamente el proyecto de trazado de "Variante de San Pedro del Pinatar. C.N.-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, P.K. 19,0 al 23,0". Clave: T3-MU-2190.

Por todo ello y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974 de 19 de diciembre de Carreteras y 35 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.973/1977 de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y Entidades a quienes interesa puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho período informativo, estará expuesto el proyecto de tales obras en esta Demarcación de Carreteras del Estado (Avenida Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta) y en los Excmos. Ayuntamientos de Pilar de la Horadada, San Javier y San Pedro del Pinatar, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Se hace constar que los tramos de nueva calzada tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Murcia, 26 de abril de 1988.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

(D.G. 230)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 4203

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 367/85, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Carlos Martínez González y doña Josefa Pérez Jiménez, en reclamación de 4.911.083 pesetas de principal y más 2.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de julio y hora de las 10,30 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 7 de septiembre de 1988, a las 10,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 18 de octubre de 1988, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y

obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

1.º Casa de planta baja, situada en el paraje de Los Salazares, diputación de La Palma, término de Cartagena, mide una superficie de 159 m<sup>2</sup>. Libro 168, folio 194, finca 10.306, sección 3.ª. Valorada en dos millones trescientas ochenta y cinco mil pesetas.

2.º Tierra de secano, situada en la diputación de La Palma, término de Cartagena, que mide una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas. Libro 145, folio 142, finca 8.488, sección 2.ª. Valorada en un millón de pesetas.

3.º Trozo de terreno solar, que mide una superficie de 23 áreas y 49 centiáreas, se sitúa en el paraje de Los Salazares, diputación de La Palma, término de Cartagena. Libro 190, folio 37, finca 12.762, sección 2.ª. Actualmente construida nave-almacén de 400 m<sup>2</sup> aproximadamente y vivienda en planta baja, tipo chalet de 150 m<sup>2</sup> aproximadamente sobre parcela de 2.000 m<sup>2</sup>. Valorada en nueve millones de pesetas.

4.º Terreno solar de 694 m<sup>2</sup>, conteniendo una casa de planta baja que mide 285 m<sup>2</sup>, se sitúa en el paraje de Los Salazares, diputación de La Palma, término de Cartagena. Libro 168, folio 192, finca 10.303, sección 2.ª. Actualmente nave-almacén de unos 285 m<sup>2</sup> y en el resto de la superficie se han edificado dos viviendas. Valorada en cinco millones doscientas ochenta mil pesetas.

5.º Edificio de planta baja, compuesto de siete viviendas, se sitúa en el paraje de Los Salazares, diputación de La Palma, término de Cartagena, mide una superficie de 1.055 m<sup>2</sup>; de esta finca se han segregado cinco viviendas. Libro 212, folio 101, finca 14.988, sección 2.ª. Valorada en dos millones doscientas setenta y siete mil setecientos ochenta pesetas.

6.º Tierra de secano que se sitúa en la diputación de La Palma, término de Cartagena, mide una superficie de 1 Ha., 20 áreas. Libro 250, folio 182, finca

19.566, sec. 2.ª. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Cartagena a 21 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Flores López.—El Secretario.

Número 4212

#### DISTRITO CIEZA

#### Cédula de citación

En virtud de acuerdo dictado por el Sr. Juez de Distrito de Cieza, en J.F. 879-87, que tramita sobre hurto de fruta contra Daniel Banegas Martínez, que se ignora su actual paradero, ha mandado citar a dicho Juzgado, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Cieza el día 8 de junio próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas, con pruebas que tengan y bajo los apercibimientos de Ley si dejaren de hacerlo.

Cieza a 27 de abril de 1988.—La Secretaria.

Número 4213

#### DISTRITO CIEZA

#### Cédula de citación

En virtud de acuerdo dictado en este día por el Sr. Juez de Distrito de Cieza en J.F. número 866-87, que se tramita sobre imprudencia con resultado de muerte contra José María Marci Cutillas, ha mandado citar a los posibles herederos de la fallecida Martina Palomares Galán, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Cieza, día 8 de junio próximo, a las 10,10, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de ley si dejaren de hacerlo, haciéndoles al propio tiempo el ofrecimiento de acciones que señala el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cieza a 27 de abril de 1988.—La Secretaria.

Número 4067

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 39 + 1/88, a instancias de Juan Sánchez García, y Francisco Vera Aznar frente a Prodiecu, S.A. en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar, asistidos por el Letrado don Salvador Díaz Molina, de la otra, y como demandada Prodiecu, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar, frente a Prodiecu, S.A., declaro nulo el despido, por imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral con fecha de hoy, abonará la empresa indemnización de 386.800 pesetas a Juan Sánchez García, 382.800 pesetas a Francisco Vera Aznar, y los salarios de trámite, sobre los normales dichos, que van desde el día del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los diez días siguientes a su notificación, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 5 de febrero de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 4068

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 13 + 6/88, a instancias de Francisco Soler Herrera y 6 más, frente a Prodiecu, S.A., en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo de la número Cuatro, en sustitución reglamentaria del de la Magistratura Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Francisco Soler Herrera y 6 más, de la otra, y como demandada Prodiecu, S.A., en reclamación por despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Francisco Soler Herrera, Alejandro José Ruiz López, Manuel Ato López, José Sevilla Escudero, Francisco Martínez Jacobo, Diego Espín Fernández y Antonio Jiménez Angosto, frente a Prodiecu, S.A.; declaro nulo el despido, condeno al empresario a que readmita a los trabajadores en su antiguo puesto de trabajo y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, hasta aquella otra en que tenga lugar eventualmente la readmisión, el importe de tales salarios hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Prodiecu, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta

provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintidós de abril de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

—  
Número 4069

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.660/85, a instancias de Mariana Alcázar García frente a INSS en reclamación por ILT, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Mariana Alcázar García, de la otra, y como demandada Benisac, S.A., e INSS, en reclamación por ILT.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por doña Mariana Alcázar García, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Benisac, S.A., condeno al Instituto a que anticipe prestación por el montante y concepto dicho; así como se declara la responsabilidad patronal.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Benisac, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintidós de abril de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 4070

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.384 + 2/87, a instancia de Antonio Quijada Oliva, y dos más frente a Juan Francisco Cartagena Pérez, en acción sobre despido, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia, a veintidós de abril de 1988.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva.—Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Juan Francisco Cartagena Pérez a partir de esta fecha, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Antonio Quijada Oliva, 33.481 pesetas como salario de trámite, y 177.642 pesetas como indemnización; a Aurelio Pastor Espallardo, 33.639 pesetas como salarios de trámite, y 178.476 pesetas como indemnización; a María Josefa Cano Bayona, 50.196 pesetas como salarios de trámite, y 266.324 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan Francisco Cartagena Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintidós de abril de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 4072

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en providencia de esta fecha, dictada en autos de divorcio seguidos en es-

te Juzgado con el número 164/88 a instancia de don Pedro Luis Camacho Romero, representado por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, designada en turno de oficio, contra doña Susana Olga Couso Cano, mayor de edad, en paradero desconocido, por medio del presente, se emplaza a la referida doña Susana Olga Couso Cano, para que dentro del término de veinte días, comparezca en los referidos autos si a su derecho conviene y conteste la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar, que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 18 de abril de 1988.—El Secretario, F.<sup>a</sup> García Valenzuela.

Número 4074

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 39 + 1/88, a instancias de Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar frente a Prodiecu, S.A., y F.G.S. en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar, asistidos por el Letrado Salvador Díaz Molina, de la otra, y como demandada Prodiecu, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por Juan Sánchez García y Francisco Vera Aznar, frente a Prodiecu, declaro nulo el despido, por imposibilidad de

readmisión, declaro extinguida la relación laboral con fecha de hoy, abonará la empresa indemnización de 386.800 pesetas a Juan Sánchez García y 382.800 pesetas a Francisco Vera Aznar, y los salarios de trámite, sobre los normales dichos, que van desde el día de la fecha hasta hoy.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Casación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los diez días siguientes a su notificación, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintidós de abril de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 4138

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA**

**E D I C T O**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 1.657/87, contra Josefina Martín García, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Molina de Segura, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Denunciante: Josefina Martín García, y como denunciado, Javier Rodríguez Montero, sobre malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Javier Rodríguez Montero, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas, siguientes a la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación a la denunciante: Josefina Martín García, y a su esposo, el denunciado, Javier Rodríguez Montero, hoy en paradero desconocido.

Molina de Segura, 27 de abril de 1988.—El Juez, María Yolanda Pérez Vega.

Número 4089

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Fruca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Murcia, expediente 368/87/E, de 28 de enero de 1988 por el que se desestima recurso de reposición contra liquidación del impuesto de radicación del 2.º semestre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 254 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4090

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia,

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio García Molina, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilmo. Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia contra la desestimación expresa de 19 de febrero de 1988

en solicitud de que le adjudiquen servicios y puestos de trabajo acordes con las funciones previstas para el Cuerpo Especial de II.PP.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 258 de 1988.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4091

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Emilio Alonso Stuick, en nombre y representación de Rosa M.ª Gómez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución denegatoria presentada por silencio administrativo del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y contra la resolución denegatoria del Director General de Empleo de 5 de noviembre de 1987 y referencia AMF/jf recaída en expediente 4AR-5187/86 por la que se deniega la subvención de 500.000 pesetas que otorga la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo reguladas en los artículos 13.3 y 19.1 de la Orden Ministerial de 21-2-86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento,

a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 256 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4092

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José M.ª Vinader López Higuera, en nombre y representación de Potalmenor, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 5 de octubre de 1987 del Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se aprobaron las nuevas tarifas para el suministro de agua potable a La Manga del Mar Menor, así como contra el acto presunto de desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la misma por Potalmenor, S.A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 257 de 1988.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4139

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO CINCO DE MURCIA  
(CARTAGENA)**

**EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, en Cartagena.

Hago saber; Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 118/88, instados por don Pedro Ros Ortega contra la empresa «Expoimar, S.L.», Mutua de Empresas Mineras e Industriales y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social en Murcia, en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia.—Número 134.—En la ciudad de Cartagena a 19 de abril de 1988. Yo, Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, en Cartagena, procede a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pedro Ros Ortega, asistido por la Graduado Social doña Esmeralda de Frutos García y de la otra como demandado «Expoimar, S.L.» que no comparece; Mutua de Empresas Mineras e Industriales, representada por el letrado don Javier Conde Gutiérrez del Alama, en virtud del poder que se une en fotocopia, y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por la Letrado doña Amelia de Querol Pagán.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados y así se declaran...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimo en parte la demanda interpuesta por don Pedro Ros Ortega, contra la empresa «Expoimar, S.L.», contra la Mutua de Empresas Mineras e Industriales y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y condena a la empresa «Expoimar, S.L.», a pagar al actor 186.103 pesetas (ciento ochenta y seis mil ciento tres pesetas), declarando la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el pago de las expresadas 186.103 pesetas. Se absuelve a la Mutua de Empresas Mineras e Industriales. Se declara el derecho del Instituto Nacional de la Seguridad Social a reintegrarse de «Expoimar, S.L.», de las cantidades que pudiera pagaren cumplimiento de esta responsabilidad subsidiaria.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, librese testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las

partes que contra ella y de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado empresa «Expoimar, S.L.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 27 de abril de 1988.—Carlos Morenilla Rodríguez. El Secretario.

Número 4313

**DISTRITO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 1.271/87, de este Juzgado, sobre daños en tráfico, contra Valentín García Sólvez, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia Juez Sr. Arjona Llamas. Murcia a 2 de mayo de 1988. Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas para lo cual se señala el día 30 de mayo próximo, y hora de las 11,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal, y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a Valentín García Sólvez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia.

Número 4151

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 2.071/86, ejecutoria número 99/88, se ha dictado la tasación

de responsabilidades pecuniarias que es como sigue:

Indemnización: 1.ª indemnización a favor de Adolfo Alba Galindo, 16.240.

Multa: 1.ª impuesta al penado Duoda Mbaye, 2.000.

Importe total: 18.240.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Duoda Mbaye y al responsable civil subsidiario Doudoy Dian Diallo, expido la presente en Murcia a 25 de abril de 1988. El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 4136

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA**

**Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 249/87, instruido contra Miguel Angel Gelde Porras, se cita al acusado: Miguel Angel Gelde Porras, hoy en paradero desconocido, para que el día 8 de junio y hora de las diez comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 27 de abril de 1988.—El Secretario.

Número 4137

**DISTRITO  
MOLINA DE SEGURA**

**Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 357/87, instruido contra Andrés Egea Bastida sobre hurto, se cita al denunciado Andrés Egea Bastida, hoy en paradero desconocido, para que el día 25 de mayo y hora de las 11,10, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 27 de abril de 1988.—El Secretario.